



DROGUERIA ITAL FARMA

NORMAS DE ATENCIÓN:

La Droguería, a su costo y responsabilidad, remitirá, a través de los operadores logísticos habilitados por ANMAT, los medicamentos a la FARMACIA indicada por el PACIENTE/OBRA SOCIAL, con su pertinente remito, el cual será firmado y sellado por la FARMACIA como constancia de su recepción por parte de ésta.

A su vez, la FARMACIA recepcionará los medicamentos y los dispensará al paciente – beneficiario de la OBRA SOCIAL que se indique – debiendo imprimir el pertinente “Comprobante de Dispensa”, el cual será firmado por el Director Técnico de la Farmacia y por el Paciente ó tercer interviniente como constancia de entrega y debida dispensa del medicamento que se trate.

FACTURACIÓN Y PAGO:

La Droguería acreditará cada una de las dispensas realizadas acompañando junto a la facturación, la documentación de cada farmacia que se detalla:

- Copias de remitos de la droguería firmados por el paciente/beneficiario ó tercero interviniente
- Recetas que avalan la dispensa junto con sus respectivos troqueles
- Remito de la farmacia conformado por el afiliado
- Factura de comisión por intermediación de cada farmacia, por la totalidad de las dispensas realizadas en el período.

VALOR A FACTURAR: \$52.000 POR REMITO, valor actualizado a partir del 23/09/2026

Se debe realizar **Factura A.**

CUIT: 30-71459175-0

Seguimiento de la trazabilidad: por VERIFARMA

